

 <b>Más Cerca, Mejor Conectados!</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 1533.2022 de fecha: 21-10-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): MARINA RUEDA DE RUEDA  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28421669 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-09-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-09-2023  
 Número de expediente: 257-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan P. A.  
 Cargo sustanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° \_\_\_ RC.2541.2023

Socorro, \_\_\_03/11/2023 9:26 AM

Señora:

**MARINA RUEDA DE RUEDA**

Predio Mata de Guadua, Vereda Quebradas

Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1533.2022 DE 21 de Octubre de 2022** del expediente No. 68755-00257-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MARINA RUEDA DE RUEDA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00257-15		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



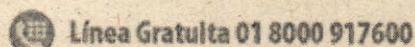
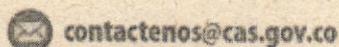
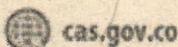
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA

RESOLUCIÓN RCA No. 1533 22

“Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se ordena el archivo y se dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL.No. 001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que Con Resolución RCA No. 00343-15 de fecha 28 de diciembre de 2015, la C.A.S Sede Regional de Apoyo Comunera, en el

• Artículo Primero se autoriza a la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro, para que en un término de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice el aprovechamiento de Veintitrés (23) árboles de las especies *Bailador (Guarea trichiloides)*, *Patevaca (Bauhinia sp)*, *Guamo (Inga sp)*, *Tachuelo (Xantoxilium tachuelo)*, *Balso (Ochroma lagopus)*, *Algarrobo (Hymenaea courbaril)*, *Lechero (Ficus sp)*, *Desconocido (Nd)*, *Caracolí (Anacardium excelsum)*, que obran en el inventario forestal consignado en la siguiente tabla, los cuales los cuales dan un volumen de Cuatro Coma Cuarenta y Nueve (4,49 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto y se encuentran en el predio rural denominado CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO-Santander.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES PARA USO DOMESTICO			
No. de Arboles	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen (m <sup>3</sup> )
2	Bailador	<i>Guarea trichiloides</i>	0,64
1	Patevaca	<i>Bauhinia sp</i>	0,12
9	Guamo	<i>Inga sp</i>	0,94
4	Tachuelo	<i>Xantoxilium tachuelo</i>	0,97
1	Balso	<i>Ochroma lagopus</i>	0,02
1	Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0,34
1	Lechero	<i>Ficus sp</i>	1,00
3	No identificados	<i>Nd</i>	0,26
1	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	0,20
23	<b>TOTAL</b>		<b>4,49</b>



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
cushucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mures@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600



RC.1533.2022 - 21-10-2022 11:23 AM

**Parágrafo.** La madera que se obtenga del aprovechamiento forestal será destinada el 100% con volumen de Cuatro Coma Cuarenta y Nueve (4,49 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto, para beneficio del predio denominado Campo Alegre, ubicado en la vereda Lá Culebra, del municipio de Socorro, de propiedad de la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, para uso doméstico como combustible en la preparación de alimentos y otros fines.

• **Artículo Segundo.** Requerir a la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro, en calidad de propietario del predio rural denominado CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO- Santander, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice como medida de compensación, la plantación y/o establecimiento de especies propias de la zona (ornamentales u otras), que se adapten fácilmente, con la finalidad de contribuir a la conservación, protección y embellecimiento paisajístico del sitio, buscando así aumentar la calidad del suelo en el área donde se realice la actividad de Aprovechamiento Forestal, a las cuales deberá realizar mantenimiento. El anterior acto administrativo fue notificado a la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, en calidad de titular, el día 14 de octubre de 2016.

Con Memorando RCA No. 00298-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Coordinador de la C.A.S, Sede Regional de Apoyo Comunera, designa personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento y emita el respectivo concepto técnico que haya lugar, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 00298-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el día 05 de septiembre de 2022, se realizó visita de seguimiento al sitio de interés, en compañía de la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro, con quien se observa lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado CAMPO ALEGRE, se toma la vía que comunica a la vereda La Culebra, saliendo por el barrio La Colina, pasando por la tostadora de café, en un recorrido aproximado de tres (03) minutos hasta llegar al predio de interés.

El predio denominado CAMPO ALEGRE de propiedad de la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, ubicado en la vereda LA CULEBRA del municipio de SOCORRO, posee un área aproximada de dos hectáreas (2 ha), aunque este predio se sitúa en el área urbana en la parte del solar se encuentra un cultivo de café y arborización, mejoradas con casa de habitación, el cual presenta los siguientes linderos:

**Oriente:** Colinda con la Calle 3 Sur # 8-01

**Occidente:** Colinda con propiedades de la señora Lilia Duran Martinez

**Norte:** Colinda con la Calle 3 Sur Barrio La Colina

**Sur:** Colinda con la Cañada El Perro

Durante el recorrido por el predio CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, de Veintitrés (23) árboles de las especies *Bailador (Guarea trichiloides)*, *Patevaca (Bauhinia sp)*, *Guamo (Inga sp)*, *Tachuelo (Xanthoxylum tachuelo)*, *Balsa (Ochroma lagopus)*, *Algarrobo (Hymenaea courbaril)*,

OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmera  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)8007295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1





RC.1533.2022 - 21-10-2022 11:23 AM

55

*Lechero (Ficus sp)*, *Desconocido (Nd)*, *Caracolí (Anacardium excelsum)*, los que arrojaron un volumen total de 4,49 m<sup>3</sup>, de madera en bruto, los individuos presentaban deterioro e inadecuado estado mecánico y algunos de los árboles impedían el ingreso de radiación solar sobre los cultivos de café, evitando su óptimo desarrollo.

Los árboles aprovechados en el predio rural denominado CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO, ya habían cumplido su ciclo vegetativo y era necesario su aprovechamiento, con el fin de mejorar el desarrollo de los cultivos de café; dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo por el sistema de entresaca selectiva, aprovechando únicamente los árboles autorizados.

El aprovechamiento forestal realizado en el predio CAMPO ALEGRE, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introducía modificaciones que alteraran el paisaje.

La madera objeto de aprovechamiento forestal se utilizó dentro del predio CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO, en arreglos de la vivienda y combustible (leña) para la preparación de alimentos.

Se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó el establecimiento de ciento cincuenta (150) árboles de las especies Moncoro (*Cordia alliodora*) y Guamo (*Inga sp*) asociado a cultivos de café, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de cinco (5) metros, con una edad de siembra de aproximadamente de seis (6) años.

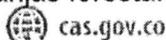
**Coordenadas geográficas donde se realizó la medida de compensación forestal**

Este	Norte	Altura (m.s.n.m)
6°27'29,91"	73°15'44,82"	1.312

(...)

**CONSIDERACIONES**

Que, efectuada la visita de seguimiento al aprovechamiento forestal, con el fin de verificar las obligaciones impuestas en la Resolución RCA No. 00343-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015 a la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro, se determinó que la titular del permiso, realizo las labores de aprovechamiento forestal en las condiciones autorizadas, aprovechando Veintitrés (23) árboles de las especies *Bailador (Guarea trichiloides)*, *Patevaca (Bauhinia sp)*, *Guamo (Inga sp)*, *Tachuelo (Xantoxilium tachuelo)*, *Balso (Ochroma lagopus)*, *Algarrobo (Hymenaea courbaril)*, *Lechero (Ficus sp)*, *Desconocido (Nd)*, *Caracolí (Anacardium excelsum)*; dentro del predio CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio de SOCORRO, los cuales no causaron daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
maras@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8807295  
socorro@cas.gov.co

**YÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944500



SC3264-1





RC.1533.2022 - 21-10-2022 11:23 AM

Que la madera objeto de aprovechamiento forestal se utilizó dentro del predio CAMPO ALEGRE, ubicado en la vereda LA CULEBRA, municipio SOCORRO, en arreglos de la vivienda y combustible (leña) para la preparación de alimentos.

Que se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó el establecimiento de ciento cincuenta (150) árboles de las especies Moncoro (*Cordia alliodora*) y Guamo (*Inga sp*) asociado a cultivos de café, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de cinco (5) metros, con una edad de siembra de aproximadamente de seis (6) años.

Que el aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución RCA No. 00343-15 de fecha 28 de diciembre de 2015, a nombre de la señora MARINA RUEDA DE RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro, actualmente se encuentra vencido y ya no tiene validez, por tanto, en la eventualidad que desee aprovechar especies forestales dentro del predio, deberá tramitar nuevamente el permiso correspondiente.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica.** Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo.** - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones.** Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

**Aprovechamiento.** Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

**Aprovechamiento forestal.** Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios.** Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma: f) Las plantaciones forestales cumplen una función fundamental como fuentes de energía renovable y abastecimiento de materia prima, mantienen los procesos ecológicos, generan empleo y contribuyen al desarrollo socioeconómico nacional, por lo cual se deben fomentar y estimular su implantación (...)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento.** Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 7742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6607295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



56

cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento.** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento Forestal Autorizado por la señora **MARINA RUEDA DE RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.669 expedida en Socorro - Santander autorizado mediante Resolución RCA No. 00343-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00257-15 de fecha 22 de septiembre de 2015 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la señora **MARINA RUEDA DE RUEDA** que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente Resolución lo hará acreedor a las sanciones previstas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 que establece multas diarias hasta de cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1





RC.1533.2022 - 21-10-2022 11:23 AM

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la señora **MARINA RUEDA DE RUEDA** que el Aprovechamiento Forestal Autorizado en la Resolución RCA No. 00343-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, se encuentra vencido, por lo tanto en la eventualidad de que deseen Aprovechar otras especies dentro de dicho predio, deberán tramitar nuevamente el permiso correspondiente ante la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera.

**ARTÍCULO QUINTO:** La CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, programará visitas de seguimiento al sitio de interés, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Providencia, cuando lo estime conveniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **MARINA RUEDA DE RUEDA**, quien se puede localizar en el predio rural denominado Campo Alegre, ubicado en la Vereda la Culebra, del Municipio de Socorro - Santander, y hágaseles entregá de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**

Jefe CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68755-00257-15 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3254-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext: 4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co